

Núm. 301

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 16 de noviembre de 2020

Sec. II.A. Pág. 100108

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

## A. Nombramientos, situaciones e incidencias

## UNIVERSIDADES

14263 que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Silvia María Albillos Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Universidad de Burgos,

décimo tercera de la citada Resolución Rectoral, acreditados reglamentariamente por la concursante los requisitos a los que alude la base Selección encargada de valorar la adjudicación de las plazas convocadas a concurso de acceso por Resolución Rectoral de 17 de junio de 2020 (BOE de 24 de junio) y la propuesta de nombramiento efectuada por la respectiva Comisión

Estatutos de la Universidad de Burgos y el artículo 65 de Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2007) y demás disposiciones nombrar funcionaria de cuerpos docentes universitarios a: concordantes, ha resuelto, tras la superación del respectivo concurso de acceso Este Rectorado en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 83 de los

de la Universidad de Burgos, código en el concurso: TU-2020-1 y código de la plaza en Departamento de Biotecnología y Ciencia de los Alimentos, en la Facultad de Ciencias la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador: BIO-BIO-TU-1. Titulares de Universidad, Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, Doña Silvia María Albillos García con DNI \*\*\*5702\*\* en el cuerpo de Profesores

venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión. declaración de no estar afectado de incompatibilidad o ejercicio de opción en el caso de carrera del mismo cuerpo docente, la toma de posesión tendrá los efectos de cambio de destino de carácter voluntario o de reingreso al servicio activo en su caso, por de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, así como la ocupando plaza alguna. En el momento anterior a la toma de posesión realizarán el acto percibir ningún tipo de indemnización respecto del período en el que no hubiesen estado nombramiento mediante concurso de acceso, sin que los interesados tengan derecho a universitario de que se trate, si no ostentasen ya dicha condición, con los derechos y deberes que les son propios. Si ya vinieran ostentando la condición de funcionario de del Estado», los candidatos propuestos deberán tomar posesión de su plaza, momento contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial el que De acuerdo con la base 13.7 de la convocatoria, en el plazo máximo de veinte días, adquirirán la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente

plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el expresa o desestimación presunta del de reposición. interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rector en el

Burgos, 30 de octubre de 2020.-El Rector, Manuel Pérez Mateos.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X